



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 0170-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 30 de setiembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 001-2025/COMITE/276 de fecha 29 de setiembre de 2025; el Proveído N° 2305-2025-R de fecha 30 de setiembre de 2025; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza a la Administración Pública a contratar a personal para servicios cuya naturaleza sea de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, siendo uno de ellos, la contratación de personal por suplencia, esto es, la contratación de personal para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Resolución N° 066-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Manual de Procedimiento Administrativo – MAPRO de la UNAJMA;

Que, en el MAPRO de la UNAJMA se establecen las pautas para el reclutamiento, selección y contratación de personal dentro de la Gestión de Incorporación, correspondiendo al Titular de la entidad la designación de un comité de selección y la aprobación de las bases y convocatoria con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0161-2025-UNAJMA/R de fecha 19 de setiembre de 2025, se conformó el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 001-2025/COMITE/276 de fecha 29 de setiembre de 2025, el Lic. Adm. Rubén Franklin Poncela Barboza en su condición de presidente del Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, remite al rector de la



Rectorado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 0170-2025-UNAJMA/R

Andahuaylas, 30 de setiembre de 2025

UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán las Bases del proceso de convocatoria del Concurso Público Nº 05-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y contrato por reemplazo de cese y/o renuncia bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, solicita la aprobación de la convocatoria y bases del proceso de convocatoria mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta las Bases y Perfil de Puestos, Acta de Instalación de Comité, Acta de Elaboración de Bases y Perfil de Puestos;

Que, con Proveído Nº 2305-2025-R de fecha 30 de setiembre de 2025, el rector de la UNAJMA dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Concurso Público Nº 05-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y contrato por reemplazo de cese y/o renuncia bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases y Perfil de Plazas del Concurso Público Nº 05-2025-UNAJMA, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y contrato por reemplazo de cese y/o renuncia bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que en anexo forma parte de la presente resolución.

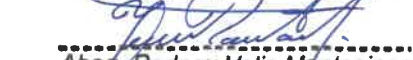
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



**DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO
N°05-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE
PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA
TEMPORAL Y CONTRATO POR REEMPLAZO DE
CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA
CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Unidad de Recursos Humanos

Aprobado con Resolución Rectoral N°170-2025-UNAJMA/R

**SETIEMBRE – 2025
ANDAHUAYLAS**





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE
PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL Y CONTRATO POR
REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO
N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL
SECTOR PÚBLICO**

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional José María Arguedas, convoca a Concurso Público para cubrir Plazas por suplencia temporal y contrata por Reemplazo de Cese y/o Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

2. BASE LEGAL.

- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N°28426, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1440, Ley del sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.
- Manual de Organización y funciones (MOF) aprobado con Resolución N°0328-2013-CO-UNAJMA.
- Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución Rectoral N°080-2025-UNAJMA/R.
- TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N°30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N°30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°022-2017-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, modificada por Decreto Legislativo N° 1146, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- Ley N°32260, Ley que reconoce y premia a los Deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N°28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2002-PCM.
- Decreto Legislativo N°1243, que crea el Registro Único de Condenados Inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley N° 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Resolución, que conforman el comité de evaluación y selección, para el proceso de contratación de personal administrativo por reemplazo de cese y/o renuncia, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por concurso público, para el periodo 2025.

3. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

El Comité se encuentra facultado para:

- a) Elaborar las bases del concurso Público, incluido los factores de evaluación y puntuaciones para la respectiva convocatoria, cronograma, anexos, perfil de puestos y solicitar su aprobación.
- b) Evaluar requisitos mínimos, curriculum vitae, evaluación de conocimientos y entrevista personal.
- c) Evaluar los aspectos de la personalidad y actitudes de los postulantes en la entrevista personal
- d) Conducir el proceso de selección, Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del concurso.
- e) Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del Proceso.
- f) Resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- g) Adoptar decisiones por unanimidad o mayoría.
- h) Requerir apoyo a otras dependencias de la UNAJMA.

Los integrantes de la Comisión de Concurso están prohibidos de:

- a) Revocar la inscripción de postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a la que postulan.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.



- d) Participar en cualquier etapa del proceso si alguno de sus familiares, dentro del 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, esté postulando a una plaza vacante.

4. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del Comité y el personal que pudiera apoyar en el proceso, están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

5. DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional (OCI), podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos (CPM); acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, quien tendrá acceso a los medios o plataformas digitales que se dispongan en el proceso de selección, para lo cual el Comité le comunicará el Cronograma para su consideración.

6. CONSIDERACIONES PARA LOS POSTULANTES:

Cada postulante deberá revisar los requisitos del perfil de puesto y las bases del proceso de la convocatoria y someterse a las condiciones de las mismas señaladas en la presente base o en las comunicaciones publicadas oportunamente por el comité durante el proceso.

7. REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadano peruano en ejercicio
- b) Solicitud, dirigida al Comité, indicando con precisión a la plaza a la que postula
- c) Copia de DNI.
- d) Constancia de Habilitación Profesional según corresponda
- e) Curriculum Vitae documentado, foliado y ordenado de acuerdo a la tabla de evaluación
- f) Copia fotostática simple del título Profesional o Grado de Bachiller, según corresponda
- g) Declaración Jurada de:
 - No estar inmerso en la causal de nepotismo
 - No tener antecedentes penales
 - No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM)
 - No haber sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada, por delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Tener buena salud física y mental
 - No haber sido condenado, con sentencia consentida y/o ejecutoriada, por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Tener buena salud física y mental.
 - No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
 - No encontrarse inhabilitado conforma al Registro Nacional de Sanciones y Destitución y Despido (RNSDD).
 - No estar impedido a postular, por otras causales previstas por la Ley.
 - Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados

NOTA: El ganador del Concurso Público, está obligado a presentar la documentación original que acredite la inexistencia de antecedentes penales, certificado de gozar de buena salud física y mental, así como otros documentos que requiera la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón,



dentro de los plazos que se establezcan para estos fines. Asimismo, la entidad realizará la verificación posterior de toda la documentación presentada, dando lugar a la eliminación del postulante o la nulidad del acto administrativo, en el caso que se verifique la falsedad de dicha documentación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para inscribirse en el **CONCURSO PÚBLICO**, para contrato de personal administrativo por suplencia temporal y contrato por reemplazo de cese y/o renuncia bajo el régimen del decreto legislativo N°276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad Nacional José María Arguedas, su expediente **debidamente organizado, foliados y firmado**, ~~o visado~~ **de manera correlativa**, en un espacio o apartado visible, desde la primera hasta la última hoja, el mismo que deberá contener los siguientes documentos:

- Documento 1: Solicitud, dirigida al comité de concurso público, indicando con precisión la plaza a la que postula.
- Documento 2: Anexo N°1.
- Documento 3: Copia simple del DNI
- Documento 4: Currículo Vitae debidamente documentado, visados y foliados en numeración sucesiva.
- Documento 5: Declaraciones Juradas (Anexo N° 02, N° 03 y N° 04)
- Documento 6: Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados (Anexo N° 05)
- Documento 7: Anexo N°06 (modelo de etiqueta para sobre del postulante)

NOTA:

- Los anexos deberán estar debidamente llenados de manera correcta, en caso de encontrarse incompleto el llenado serán descalificados.
- No se aceptarán documentos adicionales a los que se presenten en sobre cerrado (sellado).
- De no presentarse de acuerdo al punto 10, serán DESCALIFICADOS.

El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelto con sello de recepción de Mesa de Partes de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior de conformidad al Art. 32 del TUO de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de proceder con la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previsto en el Código Penal.

El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los cinco días posteriores a la publicación de los resultados del concurso y hasta 30 días posteriores. (cabe precisar que, cumplido el plazo, la entidad no se



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

responsabiliza de los expedientes que no fueron recogidos, toda vez que se procederá a su respectiva trituración y eliminación).

El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación del currículum Vitae, se regirá por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes.

Se considerará válida la postulación a un (01) puesto por cada candidato de lo contrario su propuesta **NO SERÁ ADMITIDA**, quedando automáticamente DESCALIFICADO del proceso de selección

Concluida la inscripción, en la fecha de acuerdo al cronograma publicado, el responsable de trámite documentario hará la entrega de los expedientes presentados debidamente lacrados a la Comisión del Concurso en presencia del secretario (a) general, el mismo que levantará el acta de recepción. Cerrada la inscripción por ningún motivo se aceptará agregar documentos ni se recibirán nuevos expedientes.

9. PERFIL, CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se encuentran detallados en los perfiles de plazas del puesto, según el requerimiento de la Unidad Orgánica (Área Requirente) y sus funciones establecidas en los mismos.

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO
1	000009	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SUPLENCIA TEMPORAL
2	000110	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION III	SPB	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENCIA TEMPORAL
3	000057	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL IV	SPA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENCIA TEMPORAL
4	000022	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	SECRETARIA GENERAL	SUPLENCIA TEMPORAL

10. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El Proceso de Convocatoria del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA se rige por un cronograma, el mismo que podrá ser sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente, en la página web institucional.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) y en el portal y web institucional www.unajma.edu.pe	Del 01 AL 15 de octubre de 2025	Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

Presentación del currículum vitae documentado	16 de octubre de 2025	Mesa de Partes UNAJMA de 08:30 AM a 4:30 PM Jr. Juan Francisco Ramos N°380
SELECCIÓN		
Evaluación curricular, documentado	17, 20, 21 de octubre de 2025	Comité de Concurso Público
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web institucional: www.unajma.edu.pe	21 de octubre de 2025	Comité de Concurso Público
Presentación de reclamos	22 de octubre de 2025	Mesa de Partes UNAJMA de 08:30 AM a 12:00 PM Jr. Juan Francisco Ramos N°380
Absolución y publicación de reclamos en la página web institucional: www.unajma.edu.pe .	22 de octubre de 2025	Comité de Concurso Público
Evaluación de Conocimientos	27 de octubre 2025	Comité de Concurso Público
Resultados de la Evaluación de Conocimientos	28 de octubre 2025	Comité de Concurso Público
Entrevista Personal	30 octubre de 2025	Comité de Concurso Público (Auditorio sede central)
Publicación de Resultados finales en la página institucional www.unajma.edu.pe .	30 de octubre de 2025	Comité de Concurso Público
SUSCRIPCIÓN E INICIO DE LABORES		
Inducción al nuevo personal	03 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos
inicio de labores	04 de noviembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos

Nota: El cronograma está sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección en el portal web institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, www.unajma.edu.pe

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

El presente proceso de selección consta de las siguientes etapas y puntajes, conforme el siguiente detalle:

ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	20	30
Evaluación de Conocimientos	30	40
Entrevista Personal	20	30
TOTAL	70	100

El puntaje final se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en: Evaluación del Currículum Vitae, evaluación de conocimientos y entrevista Personal. Para ser ganador en una plaza, el postulante debe obtener el puntaje mínimo acumulado de 70 Puntos; el resultado será publicado en estricto orden de méritos en el portal web



institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe)
según cronograma.

12. DE LA CALIFICACIÓN.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según el siguiente detalle:

a) **Formación Académica:** La formación Universitaria deberá acreditarse con copia simple del grado académico y/o título profesional requerido en el perfil y deberán estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. La formación técnica deberá acreditarse con copia legalizada del Título Técnico. Cuando se requiere estudios secundarios deberá acreditar con los certificados de estudios correspondientes.

b) **Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados:** Deberán acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes a estudios de cursos y/o especialización y/o Diplomados indicados en los perfiles de las plazas, con antigüedad no mayor a (05) **cinco años**.

Estos deben indicar expresamente el número total de horas lectivas. Cada curso deberá tener una duración de no menor a ocho (08) horas, las cuales podrán ser acumulativas en relación a lo solicitado en el perfil de cada plaza. En el caso de los programas de Especialización y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas.

c) **Experiencia General y Específica:** Para acreditaciones de experiencia, debe tomarse en cuenta los certificados de trabajo y constancias de trabajo, adjuntando a ello la prestación de servicios, resoluciones, contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Se debe precisar que las ordenes de servicio por sí solas no acreditan experiencia laboral, éstas deben estar acompañadas de las conformidades y/o constancias de prestación de servicios, emitidas por el órgano competente, conforme a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N°00145-2023-SERVIR-GPSC.

Todos los documentos que acrediten la experiencia deberán constar de manera obligatoria la fecha de inicio y término o conclusión de labores. En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro un mismo periodo de tiempo, solo se considerará uno de ellos.

El tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso en la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egreso, caso contrario, se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (grado de bachiller o título profesional de ser el caso). En aquellos puestos que se requiere formación técnica, el tiempo de experiencia se contará desde la fecha indicada en el documento del Diploma de Técnico. En aquellos puestos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada.

9.1. Primera Etapa: Evaluación Curricular



Tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje. La Ficha Curricular (Anexo N°01) y demás anexos, que junto al Currículum Vitae Documentado serán evaluados en la presente etapa. Se aplicará para tal efecto, los FACTORES DE EVALUACIÓN, de acuerdo al puesto y/o cargo convocado.

El puntaje mínimo aprobatorio para esta etapa es de veinte (20) puntos, sobre un máximo de treinta (30) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados. El resultado de esta evaluación (mediante la calificación de APTO o NO APTO), se le asignará el puntaje y se publicará en la página web institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas.

La información consignada en la ficha curricular tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta. La Universidad Nacional José María Arguedas se reserva el derecho de llevar a cabo el proceso de verificación de documentos presentados en copia, bajo responsabilidad del postulante.

La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

9.2. Segunda Etapa: Evaluación de Conocimiento

La Evaluación de Conocimientos, será la aplicación de una prueba escrita elaborada por la Comisión Especial, con una duración de una (01) hora para resolver 20 preguntas, cada pregunta acertada tendrá un puntaje de 02 puntos, las preguntas propuestas serán relacionadas al puesto de trabajo, cultura General y entre otros; siendo el puntaje mínimo de esta etapa 30 puntos.

La Evaluación de Conocimientos tiene carácter obligatorio, los postulantes que no participen, serán ELIMINADOS del proceso y obtendrán la condición de NO SE PRESENTÓ (NSP).

El postulante será considerado "APTO", siempre que obtenga una puntuación entre treinta (30) y cuarenta (40) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales.

Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes podrán ser declarados como:

APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio señaladas en la base.

NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio señaladas en la base.

Consideraciones para la etapa de evaluación de conocimientos:

Es responsabilidad del postulante, verificar el lugar, fecha y horario de su evaluación publicado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, el incumplimiento de lo antes señalado será causal de ELIMINACIÓN y obtendrá la condición de NO SE PRESENTÓ (NSP).



Cada postulante APTO para rendir las evaluaciones presenciales se presentará debidamente identificado (DNI o Carnet de Extranjería). No está permitido el uso de artefactos tecnológicos durante el examen ya que cualquier intento de manipulación de los mismos, conllevará la anulación de la evaluación y la automática eliminación del proceso y obtendrá la condición de NO APTO.

Durante el desarrollo de las evaluaciones, los postulantes deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el responsable de la evaluación, el cual se encuentra facultado para anular la evaluación de los postulantes que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación. El desarrollo de las evaluaciones es personal; de detectarse suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el postulante será eliminado, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan y obtendrá la condición de NO APTO,

9.3. Tercera Etapa: Entrevista Personal

Los postulantes declarados APTOS en la evaluación de conocimiento, se constituirán en la fecha indicada en el cronograma de concurso (portando su documento de identidad, caso contrario quedara descalificado). Esta etapa pretende que la comisión conozca al postulante y pueda evaluar aspectos tales como: Actitud y conocimientos relacionados al cargo que postula, cultura general e institucional, actitudes ante situaciones problemáticas y otros.

Los miembros del Comité, deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador (jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año, derivando, de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador. Dado que esta etapa se desarrolla después de la evaluación curricular; y teniendo en cuenta que se considera a cada etapa eliminatoria. Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de veinte (20) puntos, sobre un máximo de treinta (30) puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

13. LAS BONIFICACIONES ADICIONALES EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS.

13.1 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

**BONIFICACIÓN AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD = 15% DEL
PUNTAJE TOTAL**



13.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN DEL PERSONAL LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

En ese sentido siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido.

13.3 Bonificación Por Deportistas Calificado de Alto Nivel

Conforme al artículo 1° de la Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, sobre el acceso a la administración menciona determinase que la calificación de Deportista de alto Nivel constituye merito evaluable adicional a los demás criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública, centros educativos y universidades.

El reconocimiento de "Deportista Calificado de Alto Nivel" es otorgado por el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo con los criterios que establezca el reglamento, cuya vigencia es de cuatro años

Al respecto conforme a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación final siempre y cuando haya aprobado dicha evaluación y lo haya declarado en el Anexo N°01, debiendo además ser acreditado con copia simple del documento oficial emitidos por el Instituto Peruano del Deporte.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIONES
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participados en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos y obtenido medallas de Oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos o establecido récord o marcas nacionales	4%



En caso de no cumplir con lo señalado en los párrafos precedente, no será considerado.

13.4 Asignación de la bonificación especial conforme a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público

a) Bonificación en la Entrevista

Conforme a la Ley N° 31533 y su Reglamento, las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

- Bonificación a los postulantes técnico y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad = 10% del Puntaje obtenido en la entrevista final

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

b) Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público.

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

1. Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
2. Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
3. Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

14 DEL PUNTAJE TOTAL Y DEL PUNTAJE FINAL EN CASO DE BONIFICACIONES.

12.1 Puntaje Total (PT): Es la suma del puntaje obtenido de las etapas de evaluación curricular (P1), evaluación de conocimientos (P2) y la entrevista personal (P3).

$$PT = (P1) + (P2) + (P3)$$

12.2 Puntaje Final (PF): Es el puntaje total y del ser el caso, más la Bonificación por Discapacidad o por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas respectivamente o Deportista Calificado de Alto Nivel.

$$PF = PT + 15\% (PT)$$

$$PF = PT + 10\% (PT)$$



PF= PT + Nivel (PT)

15 PUBLICACION DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO

El Comité, consignará los resultados finales del proceso de convocatoria; para lo cual se aplicará la sumatoria de las notas obtenidas por el postulante APTO en cada una de las etapas (Puntaje de: Evaluación de la ficha curricular, y entrevista personal y de ser el caso las bonificaciones).

Se precisa que el puntaje final mínimo aprobatorio del proceso será de setenta (70) y un máximo de cien (100) puntos.

El resultado del proceso de selección se publicará en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas: www.unajma.edu.pe

Los postulantes no ganadores, pero que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio, tendrán la condición de "Elegibles", en orden de mérito pudiendo tener como máximo dos (02) elegibles por cada plaza.

El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento a la Unidad de Recursos Humanos, el mismo día de la publicación de los resultados finales, a fin de que se proceda a la suscripción de los contratos, dentro de los plazos establecidos.

No se devolverá la documentación entregada por los postulantes calificados, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité.

Las personas que resulten ganadores (as) y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral

- En caso con el Estado (otras entidades), deberán presentar su carta de renuncia o resolución de cese de vínculo contractual al momento de la suscripción del contrato.
- En el caso de postulantes que tengan vínculo con la UNAJMA, deberán presentar su renuncia antes de postular (de no adjuntar documento será descalificado)
- En caso que el postulante ganador no se presente a la suscripción del contrato, en el plazo indicado; se notificará al primer accesitario a fin de cubrir la referida plaza.

16 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS.

La UNAJMA se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

El postulante que se presente a las evaluaciones de la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del Proceso de Convocatoria.

El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier de las etapas del



Proceso de Selección, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

En caso del postulante que presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales o penales que correspondan.

La omisión de los documentos antes señalados, el llenado incompleto e incorrecto de los formatos, el no firmarlos donde corresponda, y/o no cumplir con los requisitos mínimos requeridos, darán origen a la exclusión al proceso de selección correspondiente. Asimismo, cabe precisar que únicamente la omisión en el llenado de la sección de personal licenciado de las fuerzas armadas y/o personas con discapacidad, se entenderá que el postulante no forma parte de dicho grupo de personas, por lo cual no le corresponderá la bonificación correspondiente y no será motivo de eliminación y/o descalificación.

Están imposibilitados de participar aquellos postulantes que en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y/o ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al estado.

17 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, SUSPENSIÓN O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

17.1 De la Declaración de Desierto del Proceso. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no cumple con presentar los documentos obligatorios.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

17.2 De la Suspensión o Postergación del Proceso. Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad de la Dirección General de Administración o la Unidad de Recursos Humanos, efectuar la publicación respectiva.

17.3 De la Cancelación del Proceso. El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio del área usuaria de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

18 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

El ganador(a) del concurso, está obligado a exhibir sus documentos originales a solo requerimiento de la entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos bajo apercibimiento de no suscribir el contrato o de resolver el contrato en caso que este se haya suscrito. En caso de no contar con el documento original y/o legalizado, **ABSTENERSE DE PRESENTARSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DADO QUE SE DARÁ POR DESCALIFICADO.**

19. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del inicio de labores. Si vencido el plazo, el/la postulante ganador no suscribe



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

el contrato por causal objetivas imputables a él, se le declara seleccionado el/la
candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a
la suscripción del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir
de la correspondiente comunicación





ANEXO N°01

NOMBRE DE LA PLAZA A QUE POSTULA:

.....
.....

FICHA CURRICULAR

1. RESUMEN DE HOJA DE VIDA:

.....
.....
.....

2. DATOS GENERALES:

.....
Apellido Paterno

.....
Apellido Materno

.....
Nombre (s)

- LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

.....
Lugar

.....
día

.....
mes

.....
año

- ESTADO CIVIL:

- NACIONALIDAD:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- N° DE RUC:

- DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

.....
Avenida/Calle/Jr./ Dpto./ N°

- URBANIZACIÓN:

- DISTRITO:

- PROVINCIA:

- DEPARTAMENTO:

- N° DE CELULAR:

- CORREO ELECTRÓNICO:

- COLEGIO PROFESIONAL:

- N° DE COLEGIATURA:

- PERSONA CON DISCAPACIDAD:

SÍ ☐

NO ☐

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple Certificado de discapacidad y/o resolución y/o Carné del CONADIS. Así como certificados registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS.

- LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

SÍ ☐

NO ☐

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

- DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL:

SÍ ☐

NO ☐

En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

condición.

- JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO: SÍ ☐ NO ☐
En caso que la opción marcada sea SI, deberá adjuntar documento que acredite.

3. ASPECTOS:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

a. Estudios realizados:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiendo adjuntar los documentos que sustenten la información consignada.

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA REALIZADA DE LOS ESTUDIOS		Fecha de expedición del título (Mes/Año)	CIUDAD / PAÍS	N° de Página (según la Foliación)
			Año inicio	Año fin			
DOCTORADO							
MAESTRÍA							
POSTGRADO							
LICENCIATURA							
BACHILLER							
TÍTULO TÉCNICO							
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota:

- La evaluación curricular de los postulantes se basará estrictamente sobre la información registrada en el presente formato la cual deberá estar sustentada con la presentación de copia simple de los documentos que la acrediten (diplomas, certificados, constancias, contratos, etc). **Todo documento que no haya sido informado en el presente formato, no será tomado en cuenta durante la evaluación.**
- Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

- b. Formación o capacitación en aspectos afines al cargo:** Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, a **partir del mes de setiembre año 2020 en adelante.**

N°	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA	N° de Página (según la Foliación)
----	--	--------------------	------	--------------	-----------	------------------	--------------------	-----------------------------------



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

1								
2								

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota: Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

- c. **Estudios Complementarios:** Cursos y/o estudios de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. Copia simple de certificados de seminarios, talleres o cursos oficiales; las capacitaciones no menores a 08 horas, y las Especializaciones y/o Diplomados no menores a 90 horas, desarrollados a **partir del mes de setiembre año 2020** en adelante.

N°	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA	N° de Página (según la Foliación)
1								
2								

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota: Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

II. EXPERIENCIA LABORAL DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes: **SOLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** En el caso de haber ocupado varios cargos en una Entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos. La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias correspondientes.

A. Experiencia Laboral General

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral general, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral general total acumulada es de: ____ años y ____ meses.

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	N° de Página (según la Foliación)
1							
2							

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota: Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

B. Experiencia Laboral Específica (en el servicio requerido)

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican para la experiencia laboral específica, de acuerdo al requerimiento de la plaza a la que postula.

La experiencia laboral específica es de: ____ años y ____ meses.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo	N° de Página (según la Foliación)
1							
2							

(Puede adicionar más bloques si así lo requiere).

Nota: Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

III. REFERENCIAS PROFESIONALES

En la presente sección el postulante podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

Nombre del Referente Profesional	Cargo	Nombre de la Entidad	Número de teléfono o celular de la Entidad

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Nota:

- Registrar de manera obligatoria en todos los campos (según el artículo 08 de las bases)

Declaro que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. Por lo tanto, me someto a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

Andahuaylas, de del 202...

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°: _____

Huella Digital
(Índice derecho)



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe Identificado (a) con
DNI N° con domicilio en
..... con N° de teléfono o celular, de nacionalidad
....., de estado civil:, de profesión:, con
carácter de declaración jurada manifiesta:

NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. Contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones por motivos particulares, o en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna identidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado a partir de la vigencia de la Resolución de designación, salvo por función docentes o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas Públicas.
2. Tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3. Haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
4. Estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles – RNSSC.
5. Estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
6. Encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
7. Encontrarse en Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente.
8. Tener doble percepción del Estado, a excepción de la Docencia establecido por Ley.
9. Haber sido condenados o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019, su Reglamento y modificatorias; así como, quienes hayan sido condenados por los delitos señalado en el la Ley N° 30901.
10. Contar con vínculo laboral existente con alguna otra Entidad del Estado, así como percibir otros ingresos del Estado, a partir de la vigencia de la resolución de designación como docente o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas Públicas; establecidas por Ley. De ser afirmativo el vínculo y la percepción de ingreso con otra entidad del Estado; precisar:
.....

Así también, declaro que todo lo contenido en el Currículum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a control o fiscalización posterior que considere la entidad.

Formulo la presente declaración jurada en virtud al Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.7 y 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Andahuaylas... de..... del 2024

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°:

Huella Digital
(Índice derecho)



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo, _____ identificado (a) con D.N.I. N° _____ al Amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7. del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Universidad Nacional José María Arguedas. Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la Universidad Nacional José María Arguedas, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien (es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Relación de Parentesco	Apellidos	Nombres	Área y Cargo de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo que declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que proveen pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Andahuaylas, de.....del 202...

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°: _____

Huella Digital
(Índice derecho)



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL (Ley 27942)

Yo,Identificado (a) con DNI
N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en mi calidad de postulante para el puesto de en la Universidad Nacional
José María Arguedas, de NO TENER SANCIÓN NI PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y/O
JUDICIALES VIGENTES DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL.

La presente Declaración Jurada la realiza en aplicación del Principio de presunción de veracidad, de conformidad
con el numeral 49.1 y 49.2 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento
Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Como señal de conformidad a lo declarado, firmo y estampo mi huella digital en este documento, haciéndome
responsable en caso de falsead, asumiendo la sanción que la Ley Peruana y el Reglamento establecen.

Andahuaylas ... de del 202...

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°: _____

Huella Digital
(Índice derecho)



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo,.....de Estado Civil..... Identificado (a) con DNI
N°.....,con domicilio en el distrito de..... Provincia,.....Región
de....., postulante a la plaza N°.....del CONCURSO PÚBLICO N°05-2025-UNAJMA, PARA
CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL Y CONTRATO POR
REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276. **DECLARO
BAJO JURAMENTO**, la veracidad de la información contenida en el Currículo Vitae que presento, en virtud del
principio de veracidad establecido por el artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan,
en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

En cumplimiento a la verdad doy conformidad.

Andahuaylas,de,..... del 202...

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°: _____

Huella Digital
(Índice derecho)



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

ANEXO N° 06

- Para ser considerado dentro del CONCURSO PÚBLICO N°05-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL Y CONTRATO POR REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, el postulante deberá de presentar en mesa de partes de la entidad, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente etiqueta:

SEÑORES:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

CONCURSO PÚBLICO N°05-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL Y CONTRATO POR REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

CODIGO DE PUESTO (AIRHSP):.....

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:.....

DEPENDENCIA:.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI N°.....DIRECCIÓN:.....

N° DE FOLIOS :.....N° DE CELULAR:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

Firma

Apellidos y Nombres

DNI N°:

Huella Digital
(Índice derecho)



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

**TABLAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2025-UNAJMA, PARA CONTRATO DE
PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA TEMPORAL Y CONTRATO POR REEMPLAZO DE CESE Y/O RENUNCIA
BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

DATOS PERSONALES.			
APELLIDOS Y NOMBRES		FECHA	
PUESTO		DNI	
EVALUADOR		TELEFONO	

1.1 TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNTAJE DE EVAL.
A. Grado(s) situación académica y estudios requeridos para el puesto:	Min. 05 /Máx.07	
Cumple con el requerido mínimo en formación académica	5	
Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil	6	
Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto	7	
II. EXPERIENCIA GENERAL		
A. Años de experiencia General:	Min.05 /Máx.07	
Cumple con el requisito mínimo requerido	5	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	6	
Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido	7	
III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
A. Años de experiencia específica:	Min.05 /Máx.08	
Cumple con el requisito mínimo requerido	5	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	6	
Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido	8	
IV. CURSOS, PROGRAMAS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
A. Cursos, programas, diplomados y/o estudios de especialización requeridos para el puesto	Min.04 /Máx.07	
2 punto por cada 100 horas (el total de horas se computa de manera acumulativa) sobre lo requerido para el puesto	4	
Más de 400 horas de capacitación requerida para el puesto	7	
B. Capacitación en manejo de herramientas y aplicativos informáticos	Total 1	
Ofimática requerida para el puesto	1	
PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS:	20	
PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	30	

1.2 TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNTAJE DE EVAL.
A. Grado(s) situación académica y estudios requeridos para el puesto:	Min.10/Máx.12	
Cumple con el requerido mínimo en formación académica	12	
Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil	10	
II. EXPERIENCIA GENERAL		
A. Años de experiencia General:	Min.08/Máx.12	
Cumple con el requisito mínimo requerido	8	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	10	
Tiene 4 a más años adicionales al mínimo requerido	12	
IV. CURSOS, PROGRAMAS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
A. Cursos, programas, diplomados y/o estudios de especialización requeridos para el puesto	Min02./Máx.08	
2 punto por cada 50 horas (el total de horas se computa de manera acumulativa) sobre lo requerido para el puesto	2	
Más de 175 horas de capacitación requerida para el puesto	8	
PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS:	20	
PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN CURRICULAR	30	



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

**PLAZA N°01: TECNICO EN ENFERMERIA I - STF (DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO) – COD AIRHSP 000009**

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

REQUISITOS MINIMOS:

- a) **Nivel Educativo:**
- Técnico Básico Completo (1 ó 2 años)
 - Titulado en carrera Técnica de enfermería
- b) **Capacitación:**
- Capacitación en Salud Pública y/o administrativa de servicios de enfermería y/o materias afines a su competencia.
- c) **Otros Estudios:**
- Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentación, internet, etc.)
- d) **Experiencia:**
- Experiencia laboral general de Tres (03) años.
 - Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (1) año en funciones similares en el sector público

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Apoyar técnica y administrativamente los servicios y programas de enfermería en los diferentes niveles del sistema de salud.
- Orientación y atención en admisión a pacientes usuarios del servicio médico (apertura de historias clínicas y toma de datos de afiliación).
- Brindar la atención y cuidado de enfermería integral en el servicio médico, odontológico y psicología, aplicando técnicas y métodos vigentes sencillos en la atención de pacientes hospitalizados y/o ambulatorios, bajo indicación y/o supervisión profesional.
- Brindar atención de tópico y enfermería: Inyecciones, curaciones, presión arterial y nebulizaciones.
- Asistir y/o preparar con las historias clínicas, materiales, instrumental, etc., en las consultas de los servicios de salud.
- Realizar la limpieza y esterilización de instrumentos y equipo de vidrio y metal.
- Elaborar material educativo e informativo (afiches, trípticos, laminas, etc) concernientes a la salud dirigido a la comunidad universitaria.
- Administrar y entregar medicamentos en pacientes por urgencia y/o emergencia, y en los tratamientos según receta médica.
- Clasificar y ordenar historias clínicas con sus respectivos datos y números de los pacientes atendidos en los servicios de medicina, odontológica y psicológica.
- Apoyar en las actividades y programas de prevención y promoción de la salud en el ámbito de su competencia en todos los niveles de atención.
- Atención triaje a los pacientes de la comunidad universitaria (control de funciones vitales: temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, peso y talla).
- Preparar a los pacientes para las intervenciones quirúrgicas menores y/o exámenes médico dental.
- Prestar apoyo al Cirujano Dentista en los exámenes clínicos y en la elaboración de historias clínicas.
- Elaborar estadísticas referentes a las actividades del sistema de bienestar universitario, referente a su área, como: producción de servicio médico y/o odontológico a alumnos, docentes, administrativos, particulares y cortesías; atenciones médicas por especialidades; atenciones brindadas en tópico; producción de servicios médicos mensualizado; resultados de los exámenes de laboratorio por tipo de paciente y mes; atención mensual/anual de recetas, etc.
- Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato superior, en el ámbito de su competencia.



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Sedes de Ccoyahuacho y Santa Rosa
- Duración de contrato: A partir del 04 de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de año fiscal 2025); no obstante a ello, el presente contrato es resuelto, si el Titular de la plaza retorna a la misma.
- Remuneración mensual: Dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles (S/ 2,672.00); incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad Inmediata

**PLAZA N°02: ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN III - SPB (OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO) – COD AIRHSP 000110**

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

REQUISITOS MINIMOS:

- a) **Nivel Educativo:**
 - Universidad Completa
- b) **Grado/Situación académica**
 - Titulado en Economía, Administración, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Finanzas o afines a la formación
- c) **Capacitación:**
 - Capacitación especializada en materias vinculado a los sistemas de Racionalización y Simplificación Administrativa y otros relacionados a su competencia.
- d) **Otros Estudios:**
 - Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentación, internet, etc.)
- d) **Experiencia:**
 - Experiencia laboral general de Tres (03) años.
 - Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años en funciones similares en el sector público

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Coordinar el desarrollo de las actividades de racionalización, simplificación administrativa, modernización del Estado y gestión pública, de conformidad con las normas pertinentes
- Elaborar y proponer proyectos de normas técnico- administrativas relacionadas al Sistema de Racionalización Administrativa en el aspecto administrativo y académico y dispositivos legales de aplicación interna, verificando y evaluando su actualización.
- Coordinar la elaboración, evaluación y actualización de los documentos técnicos normativos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, MAPRO y TUPA), promover su aprobación y posterior difusión y registro digitalizado.
- Participar en la elaboración y formulación de la Memoria Institucional y la consolidación de información para la transferencia de gestión institucional.
- Formular propuestas sobre definición de funciones y estructura de cargos concordantes con la modernización administrativa.
- Efectuar el análisis para absolver consultas y elaborar informes técnicos y propuestas de mejora de los procesos técnicos de planeamiento, acciones de racionalización y simplificación administrativa y académico.
- Participar en desarrollo de estudios y emitir informes técnicos referentes a los procesos de reestructuración orgánica de cargos, funciones, documentos de gestión, reorganización y desconcentración académica y administrativa de la Universidad.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

- Efectuar estudios sobre la organización, los métodos y proponer modificaciones sobre las funciones, estructura orgánica y procedimientos administrativos.
- Prestar asesoramiento a las dependencias académicas y administrativas en aspectos de planeamiento, racionalización, simplificación administrativa y convenios.
- Brindar asesoramiento técnico para la aplicación de normas y procedimientos, así como absolver consultas inherentes al ámbito de su competencia y Sistema de Racionalización.
- Participar en reuniones y/o comisiones para la implementación de nuevos sistemas, en la formulación de políticas sobre reforma administrativa y/o en el desarrollo de programas de capacitación en técnicas de racionalidad.
- Realizar estudios, análisis y recomendaciones sobre la capacitación profesional del personal administrativo.
- Coordinar y controlar la formulación de normas y documentos técnicos, así como de emitir informes técnicos sobre el proceso de la carrera administrativa, adecuación, categorización, nivelación, homologación, incorporación, etc.
- Emitir opinión técnico presupuestal sobre asuntos relacionados a la gestión administrativa y académica.
- Participar en la formulación de normas internas (reglamentos, directivas) que contribuyan a la modernización administrativa;
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o unidad de organización a la que pertenece.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Sede Central (Jr. Juan Francisco Ramos 380 - Andahuaylas).
- Duración de contrato: A partir del 04 de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de año fiscal 2025); no obstante a ello, el presente contrato es resuelto, si el Titular de la plaza retorna a la misma.
- Remuneración mensual: Dos mil ochocientos ochenta y nueve Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles (S/ 2,889.00); incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad Inmediata

PLAZA N°03: ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL IV - SPA (OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO) – COD AIRHSP 000057

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

REQUISITOS MINIMOS:

- a) **Nivel Educativo:**
 - Universidad Completa
- b) **Grado/Situación académica**
 - Titulado en Economía, Administración, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Finanzas o afines a la formación
- c) **Capacitación:**
 - Capacitación especializada en materias vinculado a los sistemas administrativos de Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento. Tesorería o endeudamiento
- d) **Otros Estudios:**
 - Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentación, internet, etc.)
- e) **Experiencia:**
 - Experiencia laboral general de Tres (03) años.
 - Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años en funciones similares en el sector público



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Elaborar Planear, organizar, dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de la unidad a su cargo.
- Controlar y evaluar semestralmente el avance presupuestal y físico de las metas y recursos programados durante el ejercicio presupuestal.
- Programar y formular el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Universidad y la estructura funcional programática del Pliego.
- Consolidar el marco presupuestal y financiero de los diferentes órganos y unidades ejecutoras de la Universidad, contemplado en los Planes Operativos de las facultades y dependencias administrativas para su programación oportuna.
- Participar en la elaboración de la sustentación del proyecto de presupuesto de la Universidad ante la Dirección General de Presupuesto Público.
- Participar en las coordinaciones con los responsables de presupuesto de las diferentes dependencias de la Universidad.
- Preparar en forma oportuna la información requerida por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- Elaborar la programación mensualizada del presupuesto aprobado y participar en el proceso presupuestario de la Universidad.
- Participar y coordinar en la elaboración del proyecto de presupuesto institucional de apertura (PIA) y la asignación por fuente de financiamiento de recursos presupuestales.
- Coordinar, integrar y evaluar la información del marco presupuestal y financiero de los diferentes órganos de la universidad por toda fuente de financiamiento para su consolidación a nivel de pliego y principalmente la ejecución presupuestaria institucional
- Orientar y asesorar a las unidades ejecutoras y órganos de la Universidad en los procesos de programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestal.
- Efectuar el control de la ejecución del gasto y conciliación de depósitos por transferencias financieras gestionadas mediante convenios interinstitucionales
- Absolver consultas vinculadas al ámbito de su competencia a los órganos de la Universidad.
- Procesar la información concerniente a las estimaciones de ingresos y egresos en las fuentes que financian el presupuesto institucional.
- Elaborar los proyectos de resoluciones para su aprobación de las modificaciones presupuestales, créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas, créditos y anulaciones, a nivel de todas las fuentes de financiamiento, tanto a nivel institucional y funcional programático, en coordinación con las unidades ejecutoras.
- Participar en la formulación y evaluación de indicadores de gestión del cumplimiento de los objetivos metas y actividades de la Universidad, tanto a nivel de Plan Operativo Institucional y su articulación con el Presupuesto Institucional.
- Formular y proponer las normas y directivas necesarias para garantizar la fluidez del proceso presupuestario del Pliego y la mecánica operativa que contribuyan a una adecuada y oportuna ejecución del manejo presupuestario.
- Coordinar con los órganos rectores de los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, la elaboración y compatibilización de normas presupuestarias.
- Efectuar el seguimiento a las medidas implementadas por las observaciones y recomendaciones del Órgano de Control Institucional en el ámbito de su competencia.
- Participar en reuniones y/o eventos de índole presupuestal financiero y afines dentro y fuera de la Universidad.
- Proporcionar información necesaria para la conciliación de marco legal y cierre y conciliación de presupuesto, respectivamente.
- Emitir opinión técnico presupuestal.
- Manejar el Módulo SIAF-SP y otros programas inherentes a la Oficina de Presupuesto.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNAJMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

- Realizar labores de Acreditación y certificación presupuestal, en función a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA.
- Coordinar y brindar información a las oficinas competentes, para la elaboración del Plan Operativo.
- Velar por la ejecución eficiente y efectiva de la Programación de Compromisos Anuales y ampliaciones de los mismos, en base al Plan Operativo y las asignaciones autorizadas por la DGPP.
- Actualizar y modificar la Programación de Compromisos Anuales a nivel de pliego.
- Consolidar la documentación y preparar la sustentación para la solicitud de ampliación de PCA, por las diferentes fuentes de financiamiento.
- Realizar la evaluación Semestral del Presupuesto Institucional, en base a las directivas emanadas por el DGPP del MEF.
- Mantener actualizado el registro de proceso presupuestario y calendario mensual.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o unidad de organización a la que pertenece.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Sede Central (Jr. Juan Francisco Ramos 380 - Andahuaylas).
- Duración de contrato: A partir del 04 de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de año fiscal 2025); no obstante, a ello, el presente contrato es resuelto, si el Titular de la plaza retorna a la misma.
- Remuneración mensual: Dos mil novecientos diecisiete con 00/100 soles (S/ 2,917); incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.

**PLAZA N°04: TECNICO ADMINISTRATIVO III - STB (SECRETARIA GENERAL) – COD
AIRHSP 000022**

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL:

REQUISITOS MINIMOS:

- a) **Nivel Educativo:**
 - Técnico Básico Completo (1 o 2 años)
- b) **Grado/Situación académica**
 - Egresado en carreras afines a las funciones y/o estudios universitarios
- c) **Capacitación:**
 - Capacitación certificada en relaciones públicas y humanas, sistemas administrativos y/o materias afines a su competencia.
- d) **Otros Estudios:**
 - Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario (Procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentación, internet, etc.)
- e) **Experiencia:**
 - Experiencia laboral general de Tres (03) años.
 - Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año en funciones similares en el sector público

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Elaborar Ejecutar el trabajo del sistema administrativo documentario en los procesos de recepción, registro, clasificación, distribución, seguimiento, archivo, conservación e inventario de la documentación y expedientes que ingresa y/o egresa de la Jefatura.
- Registrar y mantener en buen estado de conservación los materiales logísticos de la Oficina.
- Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Orientar y proporcionar información adecuada a los interesados y usuarios en general en temas académicos y administrativos, según cargo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Recursos Humanos

Bases del Concurso Público N°05-2025-UNA-JMA, para
Contrato de Personal Administrativo por Suplencia
Temporal y Contrato por Reemplazo de Cese y/o
Renuncia Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público.

- Prestar apoyo en la labor de información y la búsqueda de los documentos que le fueran requeridos.
- Proponer programas, métodos y procedimientos ágiles y simplificados para mejorar el sistema de gestión según el área correspondiente.
- Realizar los trámites respectivos, según las necesidades de las áreas.
- Estudiar, analizar y participar en la elaboración de normas técnicas y procedimientos de la oficina y proponer mejoras de procedimientos para la agilización de los trámites que realizan los usuarios en la Universidad.
- Brindar asesoramiento a las dependencias de la Universidad en lo concerniente al área.
- Recibir, verificar sus antecedentes, enumerar, registrar y ubicar en la parte que corresponde.
- Realizar la clasificación preliminar de los documentos recibidos previa exigencia al usuario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA.
- Mantener actualizado el sistema integrado de la documentación.
- Operar los equipos de oficina y comunicaciones.
- Solicitar y mantener la existencia de un stock mínimo necesario de útiles de escritorio.
- Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Analizar normas técnicas y proponer directivas, guías para los usuarios y manuales de procedimientos, especificando los requisitos a cumplir para la agilización de las gestiones y trámites que realizan los usuarios en la Universidad.
- Emitir opinión técnica de documentos administrativos
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o unidad de organización a la que pertenece.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Lugar de prestación de servicio: Sede Central (Jr. Juan Francisco Ramos 380 - Andahuaylas).
- Duración de contrato: A partir del 04 de noviembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (termino de año fiscal 2025); no obstante, a ello, el presente contrato es resuelto, si el Titular de la plaza retorna a la misma.
- Remuneración mensual: Dos mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 2,689.00); incluye montos de afiliaciones de Ley y toda reducción aplicable.
- Otras condiciones: Disponibilidad Inmediata.